



COLECCIÓN DE **DERECHO PENAL**

CONCORDIA EN LAS CORTES Y VIOLENCIA EN LAS CÁRCELES: LA TRANSICIÓN PENITENCIARIA ESPAÑOLA

Antonio Andrés Laso

Doctor en Derecho. Jurista II.PP.

Profesor Asociado en la Universidad de Valladolid

Prólogo

Ricardo M. Mata y Martín

Catedrático de Derecho penal

Universidad de Valladolid

REUS
EDITORIAL

COLECCIÓN DE DERECHO PENAL

TÍTULOS PUBLICADOS

- La discriminación hacia la mujer por razón de género en el Código penal,** *María Acale Sánchez* (2006).
- Derecho penal de la empresa e imputación objetiva,** *Bernardo Feijoo Sánchez* (2007).
- Punibilidad y delito,** *Érika Mendes de Carvalho* (2007).
- Los delitos de terrorismo: estructura típica e injusto,** *Manuel Cancio Meliá* (2010).
- La responsabilidad penal de los funcionarios por delitos ambientales,** *Cristóbal Javier Cantero Cerquella* (2010).
- La ocupación de inmuebles en el Código Penal español,** *José Miguel Jiménez París* (2018).
- Triple de la mayor y condenas eternas. A propósito del Acuerdo del TS de 27 de junio de 2018,** *Puerto Solar Calvo* (2019).
- Malversación y blanqueo en la contratación pública de abogados defensores,** *Jordi Casas Hervilla* (2019).
- Siniestralidad vial, delitos imprudentes y fuga,** *Rosario de Vicente Martínez* (2019).
- Lineamientos de la violencia en el derecho penal del deporte,** *José Manuel Ríos Corbacho* (2019).
- Violencia sexual de género contra las mujeres adultas. Especial referencia a los delitos de agresión y abuso sexuales,** *María Acale Sánchez* (2019).
- Los instrumentos de valoración y gestión de riesgos en el modelo de penalidad español,** *David Castro Liñares* (2019).
- Régimen penológico del concurso real de delitos,** *Jorge Vizueta Fernández* (2020).
- Derecho penal del enemigo en España,** *Cristian Sánchez Benítez* (2020).
- El delito de trata de seres humanos: el artículo 177 bis del Código Penal,** *Tania García Sedano* (2020).
- El Derecho Penal del Estado de Derecho entre el espíritu de nuestro tiempo y la Constitución,** *Eduardo Demetrio Crespo* (2020).
- Prevaricación administrativa de autoridades y funcionarios públicos: análisis de sus fundamentos y revisión de sus límites,** *Jordi Casas Hervilla* (2020).
- La pena de prisión en medio abierto. Un recorrido por el régimen abierto, las salidas treatmentales y el principio de flexibilidad,** *Ana Cristina Rodríguez Yagüe* (2021).
- La medida de seguridad de libertad vigilada para sujetos imputables. Su implementación práctica a través de 30 casos,** *María Pilar Marco Francia* (2021).
- Los hurtos cualificados. Práctica jurisprudencial,** *Rosario de Vicente Martínez* (2021).
- Concordia en las Cortes y violencia en las cárceles: la transición penitenciaria española,** *Antonio Andrés Laso* (2021).

COLECCIÓN DE DERECHO PENAL

Directora:

ROSARIO DE VICENTE MARTÍNEZ

Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Castilla-La Mancha

CONCORDIA EN LAS CORTES Y VIOLENCIA EN LAS CÁRCELES: LA TRANSICIÓN PENITENCIARIA ESPAÑOLA

Antonio Andrés Laso

Doctor en Derecho. Jurista II.PP.

Profesor Asociado en la Universidad de Valladolid

Prólogo

Ricardo M. Mata y Martín

Catedrático de Derecho penal

Universidad de Valladolid

REUS
EDITORIAL

Madrid, 2021

© Editorial Reus, S. A.
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 445 11 26
reus@editorialreus.es
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2021)
ISBN: 978-84-290-2487-6
Depósito Legal: M 10112-2021
Diseño de portada: María Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*“Porque las mismas cosas tienen, en distintos modos de acontecer
y lo que ocurrió bajo la lluvia, sólo bajo la lluvia
puede ser contado y recordado”*

Rafael Sánchez Ferlosio

Industrias y Andanzas de Alfanhuí, 3ª Parte, XII

ABREVIATURAS

ACOPEL	Comités de Apoyo de Presos en Lucha
ADPCP	Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales
AEPPE	Asociación para el Estudio de los Problemas de los Presos
AFAPE	Asociación de Amigos de Presos y Expresos
AN	Audiencia Nacional
AP	Audiencia Provincial
Art.	Artículo
ATS/AATS	Auto/s del Tribunal Supremo
ATC/AATC	Auto/s del Tribunal Constitucional
ATS	Ayudante Técnico Sanitario
BOE	Boletín Oficial del Estado
BUP	Bachillerato Unificado Polivalente
CCOO	Comisiones Obreras
CE	Constitución Española
CEOE	Confederación Española de Organizaciones Empresariales
CIFCA	Centro Internacional de Formación de Ciencias Ambientales
CJM	Código de Justicia Militar
COPEL	Coordinadora de Presos en Lucha
CP	Código Penal
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
DA	Disposición Adicional
DGIIPP	Dirección General de Instituciones Penitenciarias
DM	Decisión Marco
DOI	Digital Object Identifier
Ed.	Editorial

EGB	Enseñanza General Básica
ET	Estatuto de los Trabajadores
ETA	Euskadi Ta Askatasuna
Fasc.	Fascículo
F.E de la JONS	Falange Española de las Juventudes Obreras Nacional Sindicalistas
FGE	Fiscalía General del Estado
FLP	Frente de Liberación Popular
FJ	Fundamento Jurídico
GAPEL	Grupos Armados de Presos en Lucha
GRAPO	Grupo Revolucionario Antifascista Primero de Octubre
I	Instrucción Dirección General II.PP.
IEE	Instituto Español de Emigración
IRES	Instituto de Reinserción Social de Barcelona
IVAC/KREI	Instituto Vasco de Criminología/Kriminologiaren Euskal Institutoa
JCVP	Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria
JVP	Juez de Vigilancia Penitenciaria
L	Ley
LECr.	Ley Enjuiciamiento Criminal
L.O.	Ley Orgánica
LOGP	Ley Orgánica General Penitenciaria
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial
Nº	Número
N.U.	Naciones Unidas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG/ONGs	Organización No Gubernamental/ Organizaciones No Gubernamentales
Pág./Págs.	Página/páginas
PCE	Partido Comunista de España
PCE(r)	Partido Comunista de España Reconstituido
PNV	Partido Nacionalista Vasco
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
RD	Real Decreto
RECPC	Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología
REP	Revista de Estudios Penitenciarios
RP	Reglamento Penitenciario
RP81	Reglamento Penitenciario de 1981
RP96	Reglamento Penitenciario de 1996
RSP	Reglamento del Servicio de Prisiones de 1956

SEU	Sindicato Español Universitario
SGIIPP	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
SSTC	Sentencias del Tribunal Constitucional
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STEDH	Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TC	Tribunal Constitucional
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TVE	Televisión española
UCD	Unión de Centro Democrático
UGT	Unión General de Trabajadores
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
Vol.	Volumen
VV.AA.	Varios Autores

PRÓLOGO

Antonio Andrés Laso no es ningún recién llegado al campo del sistema penitenciario y su historia inmediata. Posee una larga y consolidada trayectoria profesional de servicio público en el ámbito estrictamente penitenciario y en otros servicios más generales. Su vocación a la función penitenciaria la ha demostrado con una dedicación exigente y un quehacer profesional realmente sentido. Ese interés genuino por las funciones más elevadas para con las personas privadas de libertad le lleva a cursar los estudios de Criminología y, pasado un tiempo, a obtener el grado de Doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid, precisamente con el estudio de la norma central de nuestro Derecho penitenciario. Su trabajo constante y riguroso le permitió alcanzar también el premio nacional Victoria Kent, el máximo reconocimiento al estudio en la disciplina penitenciaria en su edición del año 2015.

Nos proporciona ahora una monografía sobre el periodo de la transición democrática y la reforma penitenciaria de ese tiempo que se plasmó en la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979. Para este amplio estudio nos facilita las claves jurídicas desde el punto de vista penal y penitenciario pero no de una forma desgajada de la realidad social y política, sino precisamente en el contexto de la transformación del régimen político, de la evolución social y de la delincuencia. Para comprender el significado y alcance de este cambio en el sistema penitenciario no basta con exponer el cambio en las normas o disposiciones jurídicas en esta concreta materia, sino que resulta preciso exponer el contexto histórico y político en su propio dinamismo. De esta manera tan enriquecedora e iluminadora el autor, con enorme acierto, implica en su narración distintos vectores, como el criminológico al exponer la realidad penitenciaria en su evolución, el jurídico y legislativo cuando nos presenta la situación de la normativa penal y penitenciaria anterior y su recorrido hasta la etapa de

la transición, así como el histórico relativo al cambio democrático en la España de los años 1970.

Antonio Andrés en su nueva obra nos habla de un “reconocible paralelismo” entre la transformación política que se desarrolla en España en esos años con la reforma penitenciaria que, en ese mismo tiempo, se aborda y se consigue establecer. El mismo autor no desconoce la existencia de problemas importantes en ese camino complejo de cambio de régimen político, de un sistema autoritario hacia uno democrático. Pero el resultado final de pacto por la convivencia entre los españoles es tan relevante para el futuro del país, adquiere una dimensión tan difícilmente comparable con algún otro momento pasado de nuestra historia contemporánea, que tales dificultades o desaciertos —sin desconocerlos— se achican ante propios (los españoles de entonces y de ahora) y extraños (como reconocieron y reconocen las numerosas personalidades, naciones y organizaciones internacionales para la valorada y admirada transición española).

Reconoce en lo sustantivo de este proceso una transformación exitosa de la propia sociedad española y también del sistema penitenciario y su funcionamiento pese a que existieran episodios de confusión y violencia. No está ausente algún punto de crítica en la visión del autor sobre el proceso de transformación histórica vivida en nuestro país. Pero lo cierto es que con el fundamento en un destacable esfuerzo en lo organizativo, en el estudio necesario, en el diálogo constructivo, se consiguieron sentar las bases de un nuevo escenario penitenciario. Esfuerzo denodado hasta en lo económico con los planes para el desarrollo de las nuevas infraestructuras penitenciarias más acordes con la función que se les quiere encomendar. Ahora hasta el mismo texto constitucional, que vertebra una sociedad libre y el entendimiento para el futuro entre los españoles, recoge e impulsa esta finalidad de reinserción social para los condenados por delitos a penas privativas de libertad. Son ciudadanos con los que merece el esfuerzo de posibilitar una vida sin delito después del cumplimiento de su condena. Esfuerzo que requiere también una inversión, que como indica el autor suponía detraer cantidades de otros sectores prioritarios también necesarios. Como señalaba Concepción Arenal para tiempos precedentes: “la civilización es más cara que la barbarie, pero es productiva en mucha mayor proporción”.

Este completo trabajo sobre la época, contexto y proceso de formación de la actual Ley Penitenciaria española, a la que corresponde el papel central en la organización de la privación penal de libertad de las personas, nos permite a nosotros ahora reafirmar su acierto y oportunidad histórica, pero también, la necesidad de reforma en la situación actual.

Desde distintas ópticas se hace patente esta situación, habiendo permanecido prácticamente inalterada la norma a lo largo de cuatro décadas. Como se ha mencionado la realidad social y penitenciaria ha continuado evolucionando a lo largo de este tiempo, la misma realidad normativa ha desbordado las previsiones de la Ley como muestra la acogida de nuevos contenidos en el Reglamento Penitenciario. No es sólo una actualización a las nuevas previsiones reglamentarias y a las prácticas penitenciarias para una mejor acomodación al principio de legalidad y sus garantías —siendo esto, por supuesto, necesario—. La reforma penitenciaria debe estar presidida y precedida por una determinación del conjunto de elementos del modelo de ejecución de las penas privativas de libertad, piezas del engranaje que se han visto alteradas por las reformas penales y penitenciarias de las últimas décadas y que provocan una modificación no congruente del modelo penitenciario que debe estar organizado de manera coherente. Por eso Antonio Andrés y la obra que firma se incardinan en un actual Proyecto de Investigación del Plan Nacional sobre “La reforma Penitenciaria: necesidades del sistema y modelo de ejecución penal” (PGC2018-096093-B-I00), al que quiere aportar precisamente ese incuestionable bagaje de la experiencia vivida en la elaboración de una reforma penitenciaria en tiempos complejos de cambio de régimen político y de crisis del sistema penitenciario.

Reforma que requiere la participación de un elemento esencial para su buen desarrollo como son los profesionales penitenciarios. Entonces, como ahora, en ocasiones criticados sin un buen conocimiento de la realidad de la prisión. Para aquella etapa de la reforma penitenciaria de los años setenta Garrido Guzmán indicaba que “hay que situar a los distintos cuerpos de funcionarios penitenciarios en el lugar que les corresponde, haciéndoles recuperar el prestigio social, del que tan mermado se encuentran, como consecuencia de publicaciones sensacionalistas, conteniendo acusaciones generalizadas, la mayor parte de las veces tendenciosas”. Profesionales que en no pocas ocasiones alcanzan un nivel de formación y cualificación envidiable.

A lo largo del trabajo monográfico de Antonio Andrés nos plantea el cambio político como presupuesto e impulso para la reforma penitenciaria. En este periodo que hemos dado en llamar transición se evocan sus inicios, la Ley de Reforma política que articuló la trascendental transformación de régimen y que mostró la voluntad popular de concordia. Reforma política acompañada de las necesarias, pero también complejas de aplicar, medidas de gracia en materia penal. Reforma política que en su articulación institucional concluiría con la aprobación de un texto

constitucional, para cuya aprobación se manifestó claramente el pueblo español y en el que además de organizar un completo sistema de libertades se incluyó una relevante referencia al sistema penal regido por el principio de legalidad y cuyas penas privativas de libertad debían orientarse hacia la reeducación y reinserción social de los condenados. Al respecto resulta de interés el análisis de la concreta fórmula que emplea el texto y que, en realidad, sufrió alguna variación a lo largo de la tramitación de la redacción de la Constitución como nos muestra Antonio Andrés. Con la transición política llega la Constitución que asienta firmemente el Estado Democrático y Social de Derecho, que garantiza la libertad de los ciudadanos y la estabilidad social que permitirá un avance como el protagonizado por la sociedad española desde aquella época fundacional del nuevo régimen político. Estado Social y Democrático de Derecho que el mismo autor se encarga de afirmar, y luego desarrolla en el texto, posee una clara manifestación también para lo que tiene que ver con el sistema de ejecución de las penas privativas de libertad.

También atiende el autor a la perspectiva penal más amplia con una revisión de la legislación penal y procesal de la época, incluida la legislación especial en materia de peligrosidad criminal. De esta manera se hace una referencia a la pena de muerte, que será eliminada del catálogo de penas precisamente por la Constitución de 1978. Todo ello le permite ya al Dr. Andrés Laso entrar a describir con gran conocimiento la realidad penitenciaria española desde la Segunda República y avanzar por sucesivas etapas tanto de la situación carcelaria como desde el punto de vista de la ciencia penal, hasta llegar a la creación del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias. De esta manera se llega a 1975, momento crítico del cambio, refiriéndose al contexto penitenciario y a la reforma precursora del Reglamento Penitenciario de 1968 y a la también relevante de 1977. Se había iniciado la transformación de la institución penitenciaria en un muy peculiar contexto político y también en unas circunstancias penitenciarias especiales y nada fáciles.

El clima de violencia en las prisiones iría elevándose hasta resultar difícilmente soportable en el interior de los centros penitenciarios e incomprensible en el exterior de los mismos. “La explosiva situación de las prisiones españolas”, de la que habla el autor, se hizo patente durante todo este periodo. Significativa sería la asunción de la Dirección General de Prisiones por Jesús Haddad con un impulso a la reforma de gran intensidad truncada por su cruel asesinato. Pero en esta coyuntura compleja y arriesgada asumió el cargo Carlos García Valdés que recobró la decisión reformadora y pudo culminar la aprobación de la nueva norma

fundamental en materia de ejecución de estas penas de prisión. Pese a los enormes riesgos y la violencia desatada dentro y fuera de los centros penales se pudo llevar a efecto este proceso de renovación y no de ruptura también —como en el contexto general— para el sistema penitenciario. Interés singular posee el apartado dedicado a la actitud de los intelectuales y los medios de comunicación ante el problema carcelario. Incluso todavía le quedan fuerzas al autor para hacer algunas consideraciones sobre la actualidad de la reforma llevada a cabo.

Y estos dos procesos en cierta medida paralelos que nos relata Andrés Laso alcanzaron unas metas señeras. Éxito de la transformación política del país, en cuanto conquista de la sociedad estableciendo por métodos pacíficos las bases para la convivencia entre todos en el gran pacto que supuso la Constitución, y éxito en el cambio penitenciario con lo que significaba la nueva norma recogida en la Ley Orgánica General Penitenciaria y la nueva disposición hacia el sistema penitenciario de los entonces gobernantes. Éxito también en la investigación y estudio llevado a cabo por Antonio Andrés al concluir un trabajo bien organizado, haciendo partícipes del mismo a esas distintas claves histórica, política, criminológica y penitenciaria que suenan armoniosamente y nos descubren este panorama complejo pero de notorio interés que muchas veces se desconoce.

Estudio para el que además de una muy amplia bibliografía, de naturaleza variada, ha necesitado acudir en esa laboriosa tarea de investigación y de conexión de planos diferentes de la realidad también a la consulta de numerosos materiales de otro tipo, fuentes hemerográficas, fuentes audiovisuales y otras pertenecientes a archivos y centros de documentación. Todo ello para lograr este cuajado estudio de una época que percibimos cada vez de forma más sorprendente y admirable. Éxito del estudio del que no dudábamos los que conocemos a Antonio Andrés Laso.

Ricardo M. Mata y Martín
Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Valladolid

ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
PRÓLOGO	11
INTRODUCCIÓN	17
1. EL CAMBIO POLÍTICO	27
1.1. LOS INICIOS DE LA TRANSICIÓN	30
1.2. LA LEY PARA LA REFORMA POLÍTICA	34
1.3. REFORMA POLÍTICA FRENTE A RUPTURA.....	35
1.4. LA LEY DE AMNISTÍA	41
1.5. SITUACIÓN ECONÓMICA.....	45
2. LEGISLACIÓN PENAL Y PROCESAL PENAL	53
2.1. LEGISLACIÓN PENAL.....	54
2.2. LEGISLACIÓN PROCESAL PENAL.....	60
2.3. LA LEY DE PELIGROSIDAD Y REHABILITACIÓN SOCIAL	61
2.4. PENA DE MUERTE, PROCESO DE BURGOS Y ÚLTIMAS EJE- CUCIONES	65
3. ANTECEDENTES DE LA REALIDAD PENITENCIARIA ESPA- ÑOLA	73
3.1. LA SEGUNDA REPÚBLICA	73
3.2. LAS PRISIONES EN LA DICTADURA.....	84
3.3. EL REGLAMENTO PENITENCIARIO DE 1948	93
3.4. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DURANTE EL FRANQUISMO.....	103
3.5. LAS DECLARACIONES INTERNACIONALES DE DERE- CHOS HUMANOS	107
3.6. LA CIENCIA PENAL TRAS LAS SEGUNDA GUERRA MUN- DIAL	109
3.7. EL REGLAMENTO PENITENCIARIO DE 1956	115

3.8. LA REFORMA PENITENCIARIA DE 1968	120
3.9. CREACIÓN DEL CUERPO TÉCNICO.....	130
4. LEGISLACIÓN PENITENCIARIA VIGENTE AL INICIO DE LA TRANSICIÓN	135
4.1. LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRISIONES DE 1977	135
4.2. CONTEXTO EN EL QUE SE REALIZA LA REFORMA.....	136
4.3. PRINCIPIOS INSPIRADORES	142
4.4. CONTENIDO DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE 1977	147
4.5. ANÁLISIS CRÍTICO REALIZADO POR RUIZ VADILLO.....	159
4.6. ALCANCE REAL DEL INTENTO REFORMISTA.....	162
5. CONSTITUCIÓN DE 1978 Y PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD	165
5.1. TRAMITACIÓN POR LAS CORTES DEL TEXTO CONSTITUCIONAL	166
5.2. EL ARTÍCULO 25.2	175
5.2.1. Los primeros análisis de su contenido	175
5.2.2. Orientación de la prisión y estado social y democrático de derecho.....	183
6. REFORMA DEMOCRÁTICA DE LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA.....	187
6.1. LA VIOLENCIA EN LAS PRISIONES	189
6.2. CAUSAS DE LA CONFLICTIVIDAD.....	194
6.3. LA ÉPOCA DE HADDAD BLANCO	198
6.4. MÁXIMA TENSIÓN EN LA INSTITUCIÓN	204
6.5. EL ASESINATO DE HADDAD BLANCO	206
6.6. NOMBRAMIENTO DE GARCÍA VALDÉS	210
6.7. TRAMITACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA.....	218
7. REFORMA FRENTE A RUPTURA DEL SISTEMA PENITENCIARIO	235
8. INTELECTUALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTE EL PROBLEMA CARCELARIO	253
9. CONTEXTO IDEOLÓGICO EN EL QUE SE APROBÓ LA L.O.G.P.	269
10. INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA	277
10.1. EL FENÓMENO DROGA.....	280
10.2. LA VIOLENCIA EN LA INSTITUCIÓN	285

11. LA REFORMA PENITENCIARIA EN EL CONTEXTO MODERNIZADOR DE OTRAS INSTITUCIONES	295
12. ANÁLISIS ACTUAL DE LA TRANSICIÓN POLÍTICA Y DEL CAMBIO PENITENCIARIO	307
12.1. LA LEY DE AMNISTÍA COMO OBJETO DE CONTROVER- SIA.....	307
12.2. EL FIN DE LA VIOLENCIA CARCELARIA	314
12.3. CAMBIOS Y REFORMAS POSTERIORES A LA APROBA- CIÓN DE LA LEY	317
13. NECESIDAD DE LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA.....	325
14. FUENTES Y MATERIALES CONSULTADOS.....	331
14.1. FUENTES HEMEROGRÁFICAS	331
14.2. FUENTES AUDIOVISUALES	332
14.3. FUENTES DOCUMENTALES: ARCHIVOS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN	332
14.4. BIBLIOGRAFÍA	332

Rige la actividad de nuestras prisiones, desde su aprobación en 1979 hasta la actualidad, la primera Ley Orgánica de la entonces naciente democracia española: la General Penitenciaria. El Gobierno de Adolfo Suárez abordó la situación carcelaria con determinación y la Cortes Generales aprobaron con el más amplio consenso posible una norma jurídica de elevada calidad técnica que trasladó a la ejecución penal los postulados del Estado social y democrático de Derecho entonces anhelado. Esta Ley Orgánica se justifica en la insostenible situación del sistema penitenciario heredado del franquismo y surge gracias a la firme voluntad mostrada por todos los responsables políticos para su radical transformación.

El presente trabajo analiza sus antecedentes jurídicos y el entorno filosófico, económico y criminológico de aquellos apasionantes años, demostrando que su tramitación y contenido se inspira en el llamado *Espíritu de la Transición*, término que recoge el afán democratizador y reformista de España frente a los intentos rupturistas del momento. La modernización exitosa de la Institución Penitenciaria se pone en relación con la también alcanzada en otros ámbitos esenciales para la garantía de una pacífica convivencia —el modelo policial—. Como conclusión se apunta la necesidad de proceder a su revisión y actualización siempre que su esencia y principios queden a salvo.

Antonio Andrés Laso, Doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid con la tesis *La Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre: origen, evolución y futuro* con la que obtuvo en 2015 el Primer premio Nacional Victoria Kent de investigación interdisciplinar en materia penitenciaria. Es Jurista de II.PP., especialista en Derecho Penal, Penitenciario y Administrativo. Ha desarrollado su carrera profesional en Instituciones Penitenciarias —donde ha ocupado diversos cargos de responsabilidad en varios Centros— y en la Administración territorial del Estado —Secretario General de la Delegación del Gobierno en Castilla y León y Subdelegado del Gobierno en Salamanca—. Igualmente es Profesor en las Facultades de Derecho y de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid donde imparte diversas asignaturas jurídicas y criminológicas, participa en numerosos congresos, simposios y jornadas y colabora habitualmente con trabajos de investigación en revistas especializadas.

REUS
EDITORIAL

ISBN: 978-84-290-2487-6

9 788429 024876